

REGLAMENTO DE LA PROMOCION “MES DEL AMOR Y LA AMISTAD 2026”

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción denominada **“Mes del Amor y la Amistad 2026”**. La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

DEL PATROCINADOR:

La presente campaña promocional es organizada por **Banco Popular y de Desarrollo Comunal** (en adelante, “el Banco”), quien será el responsable de la ejecución, control y premiación de la promoción, de conformidad con el presente reglamento.

DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de la agencia de publicidad RIOT/TBWA, en nombre, representación y por cuenta de El Banco.

DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet www.bancopopular.fi.cr, así como en cualquier otro medio que considere conveniente.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La presente campaña tendrá una vigencia comprendida del 01 al 28 de febrero de 2026. Únicamente serán válidas para efectos de participación aquellas transacciones realizadas dentro del período de la campaña.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN:

SUJETOS PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de edad, tarjetahabientes del Banco Popular, que realicen compras con sus Tarjetas de Débito y/o Crédito Visa o Tarjeta de Crédito Mastercard emitidas por el Banco durante el período de vigencia de la campaña y en las categorías de comercio afines a la temporada. Además, que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento.

MECÁNICA PARA QUEDAR PARTICIPANDO

Para participar en la presente promoción, los tarjetahabientes deberán cumplir con la siguiente mecánica:

- Realizar dos compras iguales o superior a ₡15,000 (quince mil colones) cada una durante el período de la campaña en los comercios seleccionados, para participar en el sorteo de 5 cenas especiales para (ganador y un acompañante).
- Las transacciones deberán realizarse exclusivamente en comercios seleccionados tales como: hoteles, restaurantes, estéticas y floristerías.

Todos los clientes que cumplan con la mecánica descrita quedarán automáticamente participando en el sorteo de los premios indicados en el presente reglamento, sin necesidad de realizar ningún registro adicional.

DE LOS PREMIOS

En total se otorgarán cinco (5) premios correspondientes a cenas especiales por un monto de 100,000 colones para cada ganador y su acompañante, en total 5 ganadores. Este premio se depositará en la cuenta de cada ganador en el Banco Popular, para que hagan uso de él en el restaurante que deseen. Cada participante podrá resultar favorecido con un solo premio durante toda la campaña.

SELECCIÓN DE LOS FAVORECIDOS

Los clientes favorecidos serán seleccionados una vez finalizado el período de la campaña, mediante un sorteo electrónico realizado ante notario público, entre todos los tarjetahabientes que hayan cumplido con los requisitos establecidos. El Banco contará con un plazo máximo de un (1) mes calendario posterior a la finalización de la campaña para llevar a cabo el proceso de selección de ganadores. Los ganadores serán notificados a través de los medios oficiales del Banco Popular.

CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTES

Se considerarán como favorecidos los cinco (5) participantes que resulten seleccionados en el sorteo correspondiente, siempre que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Asimismo, se seleccionarán cinco (5) participantes adicionales en calidad de suplentes, quienes podrán sustituir a cualquiera de los favorecidos en caso de que alguno no cumpla con los requisitos, condiciones o validaciones necesarias para ser declarado ganador, según determine el Banco.

CONCEPTO DE GANADOR

Se considerará como ganador a cada favorecido que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

1. Ser mayor de edad
2. Con cédula de identidad vigente.
3. No tener obligaciones pendientes con el BANCO.
4. Tener su información de contacto y datos actualizados con el Banco.
5. Estar al día con la Política Conozca a su Cliente.

6. Haber autorizado previamente al Banco Popular a enviarle información con fines comerciales.
7. Haber realizado durante el período de vigencia de la campaña dos (2) compras cada una por un monto igual o superior a ₡15.000 (quince mil colones exactos) con Tarjetas de Débito y Crédito Visa o Tarjeta de Crédito Mastercard del Banco Popular en comercios seleccionados tales como: hoteles, restaurantes, estéticas y floristerías.

SOBRE DIVULGACIÓN DEL RESULTADO DEL SORTEO

El resultado se dará a conocer en un periodo no mayor a 30 días calendario después del sorteo, en la página web del Banco Popular, así como en cualquier otro medio de comunicación que el Banco Popular considere conveniente.

PLAZO PARA LA ACREDITACIÓN DEL TOTAL DEL PREMIO

El PATROCINADOR acreditará el premio, en un plazo máximo de 30 días hábiles después de realizado el sorteo.

El BANCO llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de comunicación de ganadores y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación o falta de requisitos, se anotará en dicha bitácora.

En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio, no se generará responsabilidad alguna al BANCO.

DERECHO DE IMAGEN

En caso de ser necesario, hacer público el resultado de la promoción, el ganador autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo.

RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES:

La presente promoción se encuentra sujeta a las siguientes condiciones y restricciones:

- Participan únicamente las compras realizadas con Tarjetas de Débito y Crédito Visa o Tarjeta de Crédito Mastercard del Banco Popular durante el período de vigencia de la campaña.
- Serán válidas únicamente las transacciones efectuadas en los comercios seleccionados tales como: hoteles, restaurantes, estéticas y floristerías.
- Para participar se deben de realizar durante el período de vigencia de la campaña dos (2) compras, cada una por un monto igual o superior a ₡15.000 (quince mil colones exactos), en los comercios seleccionados.

- Los ganadores serán seleccionados mediante sorteo electrónico realizado ante notario público.
- Los clientes favorecidos serán notificados por medio de los canales oficiales del Banco Popular.
- El participante favorecido deberá suscribir la documentación requerida por el Banco para la formalización de la aceptación y recepción del premio, ya sea durante el acto de premiación o, en caso de no asistir al mismo, en cualquiera de las agencias comerciales del Banco Popular. Para tales efectos, contará con un plazo máximo de treinta (30) días naturales contados a partir de la notificación oficial del resultado. Transcurrido dicho plazo sin que el favorecido haya cumplido con este requisito, se entenderá que renuncia al premio, quedando el Banco Popular facultado para disponer del monto correspondiente a su entera discreción, sin que proceda reclamo alguno por parte del participante.
- En caso de cumplir con este requisito, el premio correspondiente será acreditados directamente en la cuenta bancaria asociada a la tarjeta favorecida, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, tomando como fecha la de realización del sorteo.
- El Banco Popular se reserva el derecho de verificar la validez de las transacciones y de excluir aquellas que no cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento.
- La participación en esta campaña implica la aceptación total de los términos y condiciones del presente reglamento, el cual se encontrará disponible en la página web del Banco Popular.
- No aplica para las compras realizadas con las Tarjetas Popular Kids y O2, de los clientes que sean menores de edad y tampoco las tarjetas de uso corporativo del Banco Popular.
- Quedan excluidos los adelantos de efectivo en cajeros automáticos, canje de Puntos, cargos automáticos, y compras de saldos.
- Un participante solo podrá ganar una vez el premio y no puede ganar en ninguna otra campaña que se esté llevando a cabo durante el periodo de la presente campaña.
- No aplican transacciones anuladas o en tránsito.
- No participan aquellas personas que tengan la restricción de no recibir información con fines comerciales o de venta de productos y servicios del Banco Popular.
- La responsabilidad del BANCO culmina con la entrega del premio correspondiente. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
- El Banco no será responsable por cualquier otra situación relacionada directa o indirectamente en la que pueda suceder el cliente debido al uso y disfrute. El Patrocinador no asume ninguna responsabilidad en ninguno de los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que puede suceder el cliente debido al consumo en el restaurante seleccionado.
- El Patrocinador no asume ninguna responsabilidad en caso de que el disfrute del premio de esta promoción no se pueda realizar por causas fortuitas o de fuerza mayor, por lo que no pagará ninguna indemnización a los participantes.
- La promoción no es transferible, será beneficiario únicamente el titular de la cuenta.
- En caso de fallecimiento del ganador, el premio será transferido al beneficiario de la cuenta o a sus herederos legales.
- Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles

contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.

- Quedan excluidos de participar en esta promoción todos los empleados del Conglomerado Financiero Banco Popular y sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, de las siguientes áreas: Junta Directiva Nacional, Gerente General Corporativo, Subgerentes Generales, Auditor y Sub-Auditor, funcionarios de la Dirección Corporativa de Mercadeo, División de Mercadeo Táctico, División de Mercadeo Integrado, División Analítica de Datos, División Medios de Pago y además como parte de Tecnología de la Información la División de Desarrollo de Servicios y todas las que se encuentren involucradas directamente con la información para poder hacer uso eficiente de la herramienta para los sorteos electrónicos. También los empleados de las agencias de publicidad organizadora de la promoción.
- El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.
- En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-2570422 o al correo electrónico callcenter800tarjetas@bp.fi.cr

MODIFICACIONES Y CANCELACIÓN

El Banco Popular se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la presente campaña, así como de introducir cambios al presente reglamento, cuando circunstancias de fuerza mayor o casos fortuitos así lo ameriten, lo cual será comunicado oportunamente por los medios oficiales del Banco.